



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 871/2014
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Apruébase y adjudíquese Licitación Pública N° 14/2014.

Del: 16/10/2014; Boletín Oficial 21/10/2014.

Visto el Expediente N° 2002-3810/14-5 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 787 de fecha 27 de mayo de 2014 del MINISTERIO DE SALUD se autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 14/2014 para la adquisición de DIEZ MILLONES OCHOCIENTAS MIL (10.800.000) dosis de la vacuna cuadrivalente contra el Virus del Papiloma Humano (VPH), aprobándose el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el citado pliego establece que la vigencia de la contratación se extiende hasta agotar la cantidad máxima de DIEZ MILLONES OCHOCIENTAS MIL (10.800.000) dosis o cumplidos CINCO (5) años contados a partir de la suscripción del contrato, lo que suceda primero.

Que para el presente ejercicio es necesario contar con UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000) dosis de la vacuna contra el VPH.

Que con fecha 10 de julio de 2014, se procedió a la apertura de la única oferta presentada en la referida licitación.

Que analizada la oferta y producidos los informes técnicos pertinentes, la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE SALUD emitió el Dictamen de Evaluación N° 103 de fecha 11 de agosto de 2014 recomendando la adjudicación de la oferta correspondiente a la firma SINERGIUM BIOTECH S.A.

Que no se efectuaron impugnaciones al citado Dictamen de Evaluación.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 aprobado por Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y el Artículo 14 inciso c) del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012, ambos modificados por su similar N° 1039 de fecha 29 de julio de 2013.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 14/2014 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de la vacuna cuadrivalente contra el Virus del Papiloma Humano (VPH).

Art. 2°.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 14/2014 del MINISTERIO DE SALUD a la firma SINERGIUM BIOTECH S.A.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida en el ejercicio 2014 será imputado con cargo al Presupuesto del MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 20, IPP 252, Actividad 3, Fuente 11 -Tesoro Nacional-, por hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO

MIL (\$ 168.388.000). El gasto a incurrir en los ejercicios subsiguientes será previsto oportunamente en los presupuestos anuales que se autoricen al MINISTERIO DE SALUD.
Art. 4°.- Apruébase el modelo de contrato a suscribirse entre el MINISTERIO DE SALUD y la firma adjudicataria, que como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente medida.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge M. Capitanich; Juan L. Manzur.

ANEXO I CONTRATO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de....., entre el MINISTERIO DE SALUD representado por el señor Ministro....., en adelante el “MINISTERIO”, y la firma SINERGIUM BIOTECH S.A. representado por....., en adelante la “ADJUDICATARIA”, acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las obligaciones del presente contrato se hallan definidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios, el Decreto N° 893/12 y su modificatorio, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública del MINISTERIO DE SALUD N° 14/2014 y en la oferta adjudicada.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO. El objeto del presente contrato es el suministro de la vacuna cuadrivalente contra el Virus del Papiloma Humano, en jeringa prellenada y/o vial monodosis con jeringa correspondiente.

CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato se extiende hasta la provisión máxima de DIEZ MILLONES OCHOCIENTAS MIL (10.800.000) dosis o cumplidos CINCO (5) años contados a partir de la suscripción del presente contrato, lo que suceda primero.

CLAUSULA CUARTA - ORDENES DE PROVISION. Las vacunas serán entregadas por cuenta del adjudicatario a requerimiento del MINISTERIO, en las cantidades, plazos y lugares que éste indique.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

